



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

///doba, 07 DIC 2011 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

2166

VISTO:

El Convenio realizado entre la Facultad de Lenguas y el Instituto Dong Fang de la República Popular China, donde se estableció que ésta Facultad se haría responsable de gastos originados por la realización del curso de español para extranjero de un contingente de alumnos provenientes de dicho país,

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes
La Ordenanza del Honorable Consejo Superior 06/10

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar las erogaciones realizadas con fecha 18 de noviembre del corriente, a favor de la firma "Curundú" Viajes y Turismo, de Roxana Patricia Mezzano, en concepto de pasajes Córdoba-Buenos Aires de un contingente de estudiantes de la República Popular China, que asistieron al curso de Español para Extranjeros avalado por el Convenio realizado entre la Facultad de Lenguas (U.N.C) y el Instituto Dong Fang de la República Popular China, que establece que ésta casa de altos estudios es responsable de gastos originados por la realización de cursos, por la suma de **pesos dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652).-**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**


Art. 2º.- Avalar las erogaciones realizadas con fecha 18 de noviembre del corriente, a favor de la firma "Curundú" Viajes y Turismo, de Roxana Patricia Mezzano, en concepto de alojamiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires de dos de los integrantes de un contingente de estudiantes originarios de la República Popular China que asistieron al curso de Español para Extranjeros, avalado por el Convenio realizado entre la Facultad de Lenguas (U.N.C) y el Instituto Dong Fang de la República Popular China, que establece que ésta casa de altos estudios se haría responsable de gastos originados por la realización de cursos, por la suma de **pesos ochocientos setenta y seis (\$ 876).-**

Art. 3º.- Avalar las erogaciones realizadas con fecha 23 de noviembre del corriente, a favor de la firma "Curundú" Viajes y Turismo, de Roxana Patricia Mezzano, en concepto de alojamiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires de seis de los integrantes de un contingente de estudiantes originarios de la República Popular China que asistieron al curso de Español para Extranjeros, avalado por el Convenio realizado entre la Facultad de Lenguas (U.N.C) y el Instituto Dong Fang de la República Popular China, que establece que ésta casa de altos estudios se haría responsable de gastos originados por la realización de cursos, por la suma de **pesos un mil cuatrocientos veinticinco con sesenta centavos (\$ 1.425.60).-**

Art. 4º.- Comuníquese y de forma.

GG/vn

~~SR. CARLOS CARRELL GRILLO~~
A/C PRO SECRETARÍA ECONÓMICA FINANCIERA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba